



**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CELEBRADA EL
DÍA 15 DE JULIO DE 2004**

Proyecto de modificación de la Orden 11 de enero de 2001, sobre el contenido mínimo del informe anual de los Consejeros de Seguridad.

Se informa a la Comisión de los cambios introducidos respecto a la Orden anterior, para adecuar la información a las normas en vigor. También se ha querido aprovechar la experiencia que se ha acumulado en los últimos años, para mejorar la comprensión del Anexo II, "Instrucciones para cumplimentar el informe".

La Comisión acuerda por unanimidad informar el Proyecto favorablemente.

Proyecto de Orden por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Se informa a la Comisión que este Proyecto adecua por cuarta vez las fichas de intervención, que se publicaron por primera vez en el año 1985. Se compone de 240 fichas, que agrupan las mercancías peligrosas por clase y riesgos. Constituyen una herramienta apta para el primer momento de la intervención ante una emergencia, son recomendatorias y no son sustituibles ni deben primar por encima de la opinión de los expertos de cada producto. También se recuerda que no se deben confundir con las instrucciones escritas para el conductor, mencionadas en el apartado 5.4.3 del ADR/RID.

Se acuerda informar favorablemente este Proyecto y su anexo. También se acuerda que una vez que se firme la Orden por el Ministro del Interior, se procederá al inicio de la tramitación para la publicación conjunta Ministerio del Interior-Ministerio de Fomento de las Fichas en versión impresa, sin necesidad a esperar a su publicación en el BOE.

Reforma del RD 145/1989, sobre la admisión, manipulación y almacenaje de mercancías peligrosas en los puertos.

Se reparte a los miembros de la Comisión el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de una Asistencia Técnica que ayude en la reforma del precitado Real Decreto. Se pretende que el concurso esté adjudicado para finales de año.

Otros asuntos.

Se recuerda que se terminan los plazos para la entrada en vigor de ciertas disposiciones del ADR: extintores (1 de enero de 2008), aprobación de contenedores a granel (1 de julio de 2005) y conductores de vehículos de menos de 3.500 kg, que antes del 2007 deberán estar en posesión de carnet de conducir ADR.